

FUNDACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA MARQ

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL. CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN AUXILIAR DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA FUNDACIÓN C.V. – MARQ, DESTINADO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE CARÁCTER INTELECTUAL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral temporal, conforme a la modalidad prevista en el art. 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y normativa de desarrollo, fundamentalmente el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, consistente en la realización de trabajos propios de Auxiliar de Régimen Interior de la Fundación CV-MARQ; los trabajos consistirán en la:

- Recepción, distribución y entrega de documentación, paquetería y correspondencia.
- Franqueo, deposito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.
- Realización de recados oficiales fuera o dentro del centro de trabajo.
- Entregas y/o avisos, partes, cuestionarios, información de anomalías o incidentes en el centro de trabajo.
- Reprografía y otras actividades análogas.
- Actividades de naturaleza similar o análoga a las anteriores.

2. Todos los aspirantes que reúnan los requisitos, entrarán a formar parte de una bolsa de empleo, cuya vigencia máxima será de dos años, a contar desde la publicación de la selección del candidato/a que se contrate conforme a la base quinta.

3. La relación laboral estará sometida a un período de prueba de un mes.

4. La retribución global máxima será de 12.700,00 € anuales, dividido en 12 mensualidades.

5. El Centro de trabajo será la sede de la Fundación Marq, Plaza Dr. Gomez Ulla, s/n de Alicante, C.P. 03013.

6. La duración del contrato coincidirá con el tiempo de duración del proceso de selección para cubrir el puesto de trabajo con carácter definitivo, conforme a lo previsto en el régimen de selección establecido para el Sector Público. Si la Fundación desistiese de continuar con el proceso de selección para cubrir el puesto de trabajo con carácter fijo, con esta fecha, finalizará el contrato. En todo caso, no será superior a dos años, prorrogable por seis meses más.

7. Es de aplicación el régimen de incompatibilidades establecido para el personal laboral del Sector Público.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Los requisitos de carácter general para participar en el proceso de selección son:

- a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o ser cónyuge, descendiente o descendientes del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de Derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad a que se refiere el artículo 205.1.a) de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con la Disposición transitoria séptima de la misma norma.
- c) Poseer una discapacidad intelectual, así como que el grado de discapacidad reconocido sea igual o superior al 50 por ciento.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La Fundación se reserva el derecho a someter a los aspirantes a cuantas pruebas considere pertinentes para evaluar el cumplimiento de este requisito.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. De carácter especial para el puesto de trabajo: Haber superado el ciclo formativo Programa de capacitación profesional inicial (Pcpi), a efectos laborales se considerarán equivalentes a las titulaciones anteriores las certificaciones o acreditaciones emitidas por los Centros de Educación Especial.

3. Todos/as los/as aspirantes deberán acompañar a su solicitud la documentación que acredite los requisitos y méritos, que deberán cumplirse el último día del plazo para presentar las solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta la formalización del pertinente contrato.

TERCERA.- SOLICITUDES Y ADMISIÓN

1. Para tomar parte en el proceso de selección, los/as aspirantes deberán presentar:

- a) El modelo de instancia que constituye el Anexo I de estas bases, dirigidas al Presidente del Patronato de la Fundación C.V.- MARQ.
- b) Curriculum vitae y fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos, incluidos un certificado acreditativo de la condición y grado de discapacidad y un Dictamen Técnico Facultativo que determine el reconocimiento de una discapacidad intelectual.
- c) Documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el curriculum concretamente mediante fotocopias de los siguientes documentos
 - Para la experiencia profesional: Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios o certificado expedido por la entidad para la que hayan prestado servicios y Certificado de la Vida Laboral expedido por autoridad competente.
 - Para los cursos de formación y perfeccionamiento: Título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Para las titulaciones académicas: Título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo o certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública educativa, en el que se acredite que está en posesión del Título.

2. Estas bases se publicarán en la página web de la Fundación, pudiéndose divulgar por otros medios.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación de las bases en la página web de la Fundación.

4. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Fundación, sito en el Museo Arqueológico de Alicante en Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n. de Alicante, de lunes a viernes, siempre que sean hábiles, de 9 a 13 horas, en el Registro de la Excm. Diputación de Provincial de Alicante, de la Administración General del Estado o de la Administración de Comunidad Autónoma o en las oficinas de Correos. En caso de presentarse en las Oficinas de Correos y Telégrafos, deberá hacerse en sobre abierto y dejando constancia de la presentación.

Si las solicitudes de participación se presentasen a través de correos, o de Registro diferente al de la Fundación C.V. MARQ, los interesados deberán comunicar este extremo al correo electrónico gerenciamarq@diputacionalicante.es.

5. Una vez finalizado el plazo para presentar solicitudes, el Presidente del Patronato, por delegación de la Comisión Ejecutiva, publicará la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, en la página web de la Fundación, estableciéndose un plazo de cinco días para poder subsanar las deficiencias observadas. A la vista de las eventuales subsanaciones se publicará en la página web de la Fundación, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. El Presidente podrá asistir de una empresa de selección de personal para la determinación de concurrencia de requisitos.

CUARTA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PRUEBA

1. Los candidatos/as que formen parte de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as pasarán al proceso de selección que tendrá dos fases: la valoración de méritos y la realización de una prueba que acredite la capacidad para el desarrollo de las tareas que se encomendarán al candidato/a seleccionado/a.

2. En la fase de valoración de méritos, la Comisión de Valoración valorará los expuestos en los currícula atendiendo a:

2.1 Experiencia profesional: Se valorará la experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas, incluso adquiridas en régimen de colaboración social: 0,016 por día, con un máximo de 40 puntos.

2.2 Cursos de formación o perfeccionamiento: Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública u organismos análogos de las Comunidades Autónomas, SERVEF. La valoración a otorgar, será la siguiente:

- 0,01 por hora sin pruebas de aptitud.
- 0,0125 por hora con prueba de aptitud.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2.3. Titulaciones académicas distintas de las exigidas: Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,50 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

A tal fin la Comisión podrá solicitar ampliación de información o confirmación de los méritos alegados.

3. La fase de prueba consistirá en una entrevista en la que la Comisión Técnica de Valoración examinará la aptitud para el desempeño de las funciones relacionadas en la base primera. Esta prueba será calificada con una puntuación de hasta 30 puntos.

4. A la vista de los méritos acreditados, la Comisión Técnica de Valoración formulará una lista en orden decreciente en función de la puntuación obtenida por los candidatos/as. La lista expresará en el citado orden quien tiene mayor capacitación para el desempeño del puesto objeto de esta selección.

5. La Comisión Técnica de Valoración elevará a la Comisión Ejecutiva de la Fundación, bien la contratación a favor de quien resulte con la mejor puntuación, o bien que se declare desierto el proceso de selección, si considera que ninguno de los candidatos reúne las condiciones adecuadas para la ejecución del objeto de contrato o si ninguno reuniese los requisitos. La propuesta no tendrá carácter vinculante.

6. La Comisión Técnica de Valoración podrá tener a su disposición a una empresa especializada en selección de personal para que le asista en la valoración de los currícula.

7. El resultado de la valoración de méritos se publicitará a través de la página web de la Fundación.

QUINTA.- CONTRATACIÓN

1. La Comisión Ejecutiva de la Fundación, a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Valoración, designará a quien deba ser contratado/a.

En el plazo de diez días el designado/a presentará los documentos originales, que acrediten cuantos extremos se han hecho constar en el curriculum vitae. Comprobada la documentación se procederá a la contratación. En caso de que no se presente la documentación original, e/la designado/a quedará decaído/a en su derecho, procediéndose a una nueva designación sobre la base de la propuesta formulada por la Comisión Técnica de Valoración, y, así sucesivamente.

2. En cualquier caso, la convocatoria puede ser declarada desierta si ninguna de las solicitudes reuniera los requisitos exigidos. Asimismo, el procedimiento convocado también podrá ser declarado desierto si, a pesar de que concurren candidatos que reúnan los requisitos exigidos, se considerase que ninguno/a resulta idóneo/a para el contrato.

SEXTA.- LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

1. La Comisión Técnica de Valoración es el órgano colegiado nombrado por la Comisión Ejecutiva para valorar, conforme a estas bases, el mérito y capacidad de los aspirantes. Estará compuesta por tres personas debiéndose nombrar en la misma reunión que se acuerde la aprobación de la selección de personal y publicarse junto a las bases.

2. La Comisión Técnica de Valoración podrá estar asistida por cuantos especialistas considere convenientes.

3. La Comisión Técnica de Valoración está facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases

SEPTIMA.- RECURSOS

Estas bases y cuantos actos sean realizados en su desarrollo, podrán ser impugnados ante los Tribunales del Orden Jurisdiccional Social.

OCTAVA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER TEMPORAL

La presentación de la solicitud por parte de los interesados supone, además de su aceptación, que los mismos prestan consentimiento expreso a la recogida de sus datos por parte de la Fundación CV-MARQ.

Los datos de carácter personal que se recaben de los solicitantes serán tratados de forma confidencial quedando incorporado al fichero Recursos Humanos de los que es responsable la Fundación CV-MARQ, y cuya finalidad es disponer de los datos personales y profesionales de los candidatos al puesto.

El titular de los datos podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición solicitándolo por escrito, con copia de su DNI o documento de identificación dirigidos al Sr. Presidente de la Fundación CV-MARQ, en la dirección Plaza Doctor Gómez Ulla, s/n de Alicante, Código Postal 03013.

El personal de la Fundación y los miembros de la Comisión Técnica de Valoración, tendrán el deber de secreto respecto a los datos personales a que tengan acceso en el procedimiento.

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN AUXILIAR DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA FUNDACIÓN C.V. – MARQ, DESTINADO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE CARÁCTER INTELECTUAL.

SOLICITANTE:

Nombre:

DNI/NIE:

Domicilio:

Ciudad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS:

Requisitos

Méritos

EXPONE:

Que reúno todos los requisitos exigidos en la la Convocatoria

SOLICITO:

Ser admitido en el procedimiento convocado para la contratación laboral temporal personal de apoyo a servicios comunes y que se proceda a la valoración de los méritos de conformidad con la documentación que apporto.

En Alicante,

Firma del solicitante

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CV-MARQ